



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Nota

Número:

Referencia: EX-2026-65291647 - -APN-UCER#ENREGE. RESOL-2025-442-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.
Proyecto de instalación, montaje, finalización y puesta en marcha operativa de las plantas compresoras ubicadas en las localidades de Río Senguer y Gobernador Costa

A: CAMUZZI GAS DEL SUR S.A (.),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en el contexto referenciado, y particularmente a efectos de informarle que como resultado de los controles realizados sobre la información presentada por la Distribuidora en IF-2026-69669528-APN-USDG#ENREGE de fecha 17/07/2026, se le requiere que, dentro de los 3 (tres) días corridos de notificada la presente remita a esta Autoridad Regulatoria la siguiente información:

1) En relación al Anexo “Detalle de Obra”, deberá justificar fehacientemente los costos estimados de la obra consignados en la columna “Proyectado” para cada uno de los siguientes conceptos: Contratista Principal, Inspección de Obra, Preservación de Equipos, Arrancadores Eléctricos, Materiales, Honorarios por Servicios y Otros Gastos Menores.

Para ello, deberá presentar un desglose analítico y detallado que respalde cada uno de estos montos, especificando, según corresponda, cantidades, precios unitarios, fórmulas de cálculo y toda la documentación de soporte que acredite la razonabilidad de los costos proyectados.

2) En relación al Anexo “Detalle de Obra”, deberá presentar la documentación de respaldo que acredite fehacientemente los costos consignados en la columna “Certificados de obras y facturas del contratista principal emitidas, pero aún no pagadas”; para ello, deberá adjuntar, por cada concepto, los correspondientes certificados de

avance de obra, las facturas y/o documento equivalente.

3) En relación a la “Estimación de los Gastos Fideicomisos”, deberá presentar la documentación de soporte que acredite la razonabilidad de los costos proyectados para el auditor contable, honorarios por constitución, fotocopias y gastos de inscripción, y honorarios legales; asimismo, deberá detallar y justificar expresamente la metodología y los criterios aplicados para considerar la evolución del tipo de cambio en dicha estimación, acompañando las fuentes, variables o parámetros utilizados que sustenten dicha proyección cambiaria.

Adicionalmente, se observa que en dicha estimación existe un error de cálculo en la comisión del Banco Fiduciario, toda vez que se consignó erróneamente un valor de \$1.500 (mil quinientos) en lugar de los \$1.500.000 (un millón quinientos mil) correspondientes según contrato, por lo que deberá rectificar dicho importe y recalcular los totales afectados, extremo que también impacta en el IVA Crédito Fiscal estimado informado, debiendo ajustar este último de manera consecuente.

Los archivos generados, deberán colocarse dentro de una carpeta denominada “XXXXXX_Costa y Senguer_2026” (reemplazando XXXXXX con el código de entidad correspondiente), la cual deberá ser comprimida en un archivo RAR, del tipo GCER-DIGITALIZADOS, (Consultar Instructivo de cómo enviar archivos contenedores en el sitio web del SARI), con período 2026-05.

Una vez cumplimentado este requerimiento, se deberá efectuar una presentación informando el código de recibo correspondiente que emite el SARI.

Sin otro particular saluda atte.